

eLeVe

Gastronómicos. Horas extras.



Un empleado (convenio gastronómico) trabaja 8 horas semanales de lunes a sábados. Las horas trabajadas el día sábado después de las 13 hs se las considera horas extra u horas habituales ya que conforman las 48 hs semanales por ley?

Si bien la jornada laboral es de 8 horas por día o 48 horas semanales, hay restricciones, una de ellas es que después de las 13 horas del sábado es extra al 100%.